



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 23 de mayo de 1988

NUM. 21

SUMARIO

SERIE E:

Interpelaciones y mociones:

- Moción instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que adopte diversas medidas en relación con la circulación del tráfico pesado, por la travesía de la N-121, a su paso por Tafalla, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 2.)
- Moción instando al Gobierno de Navarra para que declare el proyecto de construcción del Colegio promovido por la Sociedad Cooperativa Centro de Cultura Francesa como de interés preferente, sin ningún tipo de condiciones, a los efectos de conseguir del Ayuntamiento de Pamplona el suelo urbano que necesitan, formulada por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral. Retirada de la Moción. (Pág. 4.)
- Moción instando al Gobierno de Navarra-Diputación Foral, para que promueva la habilitación de una partida económica para la compra de un edificio como sede del Ateneo Navarro-Nafar Ateneoa, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña. Retirada de la Moción. (Pág. 4.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con unas ayudas que el Estado prevé distribuir, de cara a subvencionar a empresas que decidan instalarse en Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 5.)

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que adopte diversas medidas en relación con la circulación del tráfico pesado, por la travesía de la N-121, a su paso por Tafalla

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que adopte diversas medidas en relación con la circulación del tráfico pesado, por la travesía de la N-121, a su paso por Tafalla, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta doce horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de mayo de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la Moción

El Grupo Parlamentario de UNION DEL PUEBLO NAVARRO, a tenor de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en su Art. 192.b) y concordantes, presenta a trámite ante el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente

MOCION

El pasado 12 de abril y a petición de este Grupo Parlamentario compareció el Diputado-Consejero responsable del Departamento ante la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Parlamento de Navarra.

En dicha comparecencia nuestro Grupo Parlamentario obtuvo información sobre las medidas que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra tenía intención de aplicar en relación con los graves

problemas de la Travesía de Tafalla por la CN-121.

El Grupo Parlamentario de UPN planteó la absoluta necesidad de proceder a un inmediato desvío del tráfico pesado en tránsito por Tafalla mediante la utilización de la Autopista de Navarra y en condiciones tales que esta medida no suponga mayores costos para los transportistas.

La mencionada comparecencia puso en evidencia que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra había realizado gestiones ante el Delegado del Gobierno Central en la Empresa AUDENASA, con el fin de obtener su conformidad para la adopción de medidas provisionales de orden técnico y económico que permitieran el desvío del tráfico Pesado por la Autopista en el tramo de Tafalla a Noáin y viceversa.

También se informó por el Diputado-Consejero de que la representación del Gobierno Central no permitía ninguna fórmula de costo-cero para los transportistas, ni cualquier modificación al margen del Convenio de uso y explotación.

La mayoría de los Grupos Parlamentarios de la Cámara compartieron el criterio presentado por UPN de la absoluta necesidad de desviar el tráfico pesado de la Travesía de Tafalla y rechazaron el planteamiento de la Delegación del Gobierno Central en AUDENASA, por basarse exclusivamente en evitar precedentes para situaciones similares en otras áreas fuera de Navarra.

Ai término de la comparecencia, el Diputado-Consejero manifestó que iba a proseguir las negociaciones con la representación del Gobierno Central en AUDENASA, para dar satisfacción a los planteamientos que le habían formulado los diversos Grupos Parlamentarios.

Ha transcurrido tiempo suficiente desde dicha comparecencia, sin que se conozca el resultado de

las negociaciones emprendidas, por lo que cabe suponer que la capacidad de gestión de la representación de la Diputación Foral-Gobierno de Navarra está agotada, o que no existe voluntad política en el Gobierno Foral para atender las demandas que se le plantearon.

Por otra parte, el clima de crispación social en Tafalla ha producido y sigue dando oportunidades para el desorden público, con la amenaza siempre pendiente de que se produzcan graves accidentes con pérdida de vidas humanas a causa de las malas condiciones de la Travesía de Tafalla para el tráfico que soporta.

Aunque esté en marcha la realización de las obras de la Variante de Tafalla, que ha de dar solución definitiva a tan graves problemas, consideramos que la Administración Foral correría una grave responsabilidad durante los catorce meses que tiene prevista la obra, por lo que el Grupo Parlamentario de UNION DEL PUEBLO NAVARRO somete al Pleno del Parlamento de Navarra la deliberación y pronunciamiento correspondiente sobre la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Parlamento de Navarra insta a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, en relación con el grave problema planteado en la Ciudad de Tafalla por la circulación del tráfico pesado por la Travesía de la CN-121, dada la situación de necesidad excepcional y urgente de garantizar la seguridad de las personas y el orden público, adopte en el plazo máximo de un mes y con carácter provisional, hasta la entrada en servicio de la Variante de Tafalla, las siguientes medidas:

1.ª Prohibición del tránsito del tráfico pesado por la Travesía de Tafalla en la CN-121, con excepción del exclusivamente necesario para el comercio e industria de la Ciudad, aplicando las medidas complementarias y los controles necesarios para garantizar el estricto cumplimiento de esta medida.

2.ª Señalización de las vías alternativas necesarias para el tránsito y desvío del tráfico pesado afectado por la prohibición establecida en el párrafo anterior, utilizando prioritariamente el tramo de la Autopista, de Navarra en el trayecto Noáin-Tafalla y viceversa.

3.ª Utilización de la Autopista de Navarra en el trayecto Noáin-Tafalla y viceversa por el tráfico pesado afectado por la prohibición, manteniendo el régimen de peaje en condiciones jurídicas y económicas tales que no impliquen modificación sustancial del sistema de explotación, ni de la financiación previstos en el vigente Plan de Saneamiento financiero de AUDENASA.

4.ª Establecimiento del oportuno Convenio con AUDENASA para aplicar una reducción de las actuales tarifas de peaje vigentes para el tráfico pesado en el trayecto Noáin-Tafalla y viceversa, de forma tal que, contemplando el aumento de tráfico e ingresos generados por la aplicación de estas medidas, mantenga la relación gastos-ingresos de la cuenta de explotación de AUDENASA en las condiciones económicas preexistentes antes de la prohibición de tránsito por la carretera nacional 121 en su Travesía de Tafalla.

5.ª Aplicación de las oportunas fórmulas para conseguir la deducción por la vía fiscal de los importes de los peajes abonados a AUDENASA por los transportistas que, tributando a la Hacienda Foral, se hayan visto afectados por la prohibición de tránsito en la Travesía de Tafalla de la CN-121.

Es cuanto tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., a los efectos de que se le preste el trámite oportuno ante el Pleno del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de abril de 1988.

El Portavoz del Grupo.-Fdo.: Juan Cruz Alli

Aranguren.

Moción instando al Gobierno de Navarra para que declare el proyecto de construcción del Colegio promovido por la Sociedad Cooperativa Centro de Cultura Francesa como de interés preferente, sin ningún tipo de condiciones, a los efectos de conseguir del Ayuntamiento de Pamplona el suelo urbano que necesitan, formulada por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral. Retirada de la Moción.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1988, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción formulada por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral, por la que se insta al Gobierno de Navarra para que declare el proyecto de construcción del colegio promovido por la Sociedad Cooperativa Centro de Cultura Francesa como de interés

preferente, sin ningún tipo de condiciones, a los efectos de conseguir del Ayuntamiento de Pamplona el suelo urbano que necesitan.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 12 de mayo de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Moción instando al Gobierno de Navarra-Diputación Foral, para que promueva la habilitación de una partida económica para la compra de un edificio como sede del Ateneo Navarro-Nafar Ateneoa, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña. Retirada de la Moción.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1988, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Miguel Urquía Braña, por la que se insta al Gobierno de Navarra-Diputación Foral, para que promueva la habilitación de una partida

económica para la compra de un edificio como sede del Ateneo Navarro-Nafar Ateneoa.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 12 de mayo de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con unas ayudas que el Estado prevé distribuir, de cara a subvencionar a empresas que decidan instalarse en Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre diversos extremos relacionados con unas ayudas que el Estado prevé distribuir, de cara a subvencionar a empresas que decidan instalarse en Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de mayo de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

El Grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación ORAL en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, la siguiente:

PREGUNTA

En distintos medios de comunicación social, se recogen unas manifestaciones del Secretario de Estado de Economía Sr. De La Dehesa, en las que se afirma que el Estado prevé gastar unos 125.000 millones de pesetas hasta 1992 en subvenciones para las empresas que decidan instalarse en zonas de bajo desarrollo económico o castigadas por la reconversión industrial.

Las mismas informaciones señalan que para la distribución de las Ayudas, se han considerado cuatro zonas en las que las ayudas oscilarían entre el 20% y el 50% de la inversión efectuada,

exigiéndose que ésta sea como mínimo de 15 millones de pesetas.

Al parecer, dentro de estas zonas se encuentra una margen del norte de Navarra incluida en las que se beneficiarían del mayor porcentaje de ayudas, el 50%.

Dada la importancia que para esta zona tendría este programa y considerando que tanto la delimitación de la misma como la normativa reguladora de las ayudas son materias en las que Navarra tiene competencias ya asumidas, se requiere al Gobierno de Navarra para que, por medio del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, comparezca ante la Comisión correspondiente del Parlamento de Navarra y dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1.º ¿Ha tenido conocimiento oficial el Gobierno de Navarra de la creación de este programa y, en su caso, ha tenido alguna participación en la disposición de la zona de Navarra incluida en el mismo?

2.º ¿Conoce el Gobierno de Navarra cuáles son los términos municipales incluidos en la zona prevista para Navarra?

3.º ¿Existe una previsión económica asignada para Navarra o se ajustará con posterioridad en función del número de proyectos que sean atendidos y, en este caso, hasta qué límite?

4.º ¿Corresponderá al Gobierno de Navarra la tramitación del procedimiento de concesión de las Ayudas o éstas serán responsabilidad del Gobierno Central?

5.º ¿Qué institución elaborará la normativa correspondiente: el Gobierno del Estado por Decreto, el Parlamento de Navarra por Ley Foral, Decreto Foral del Gobierno de Navarra?

6.º En el supuesto de que esta regulación pretendiera hacerla el Gobierno del Estado por Decreto, como parece deducirse de sus informacio-

nes ¿no se estarían vulnerando competencias de Navarra en esta materia?

Pamplona a 11 de mayo de 1988.

El Portavoz.-Fdo.: Iñaki Cabasés Hita.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.500 ptas.	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 »	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »	31002 PAMPLONA